

# CONCURSO EXTRAORDINARIO DE MÉRITOS



**Consulta aquí las plazas convocadas en cada Comunidad Autónoma de las diferentes Especialidades:**

- Versión papel: Escanea el código QR
- Versión online: Haz *click* sobre el QR



\*Todas las Comunidades Autónomas y el territorio del Ministerio de Educación y Formación Profesional se acogerán a este procedimiento (a excepción de Cataluña, Euskadi, Galicia y Canarias).

# CONCURSO EXTRAORDINARIO DE MÉRITOS

## PLAZO DE SOLICITUDES

El plazo de solicitudes será **del 21 de noviembre al 21 de diciembre**, ambos incluidos.

## BAREMO

<b>EXPERIENCIA</b> (Máx. 7 puntos)
- Año de experiencia en la misma especialidad y mismo cuerpo centros públicos: <i>0,7 puntos</i>
- Año de experiencia en distinta especialidad y mismo cuerpo centros públicos: <i>0.350 puntos</i>
- Año de experiencia en distinta especialidad y distinto cuerpo centros públicos: <i>0,125 puntos</i>
- Año de experiencia en el mismo nivel o etapa otros centros: <i>0,1 puntos</i>
<b>FORMACIÓN</b> (Máx. 3 puntos)
- Expediente académico
- Doctorado, postgrados y premios extraordinarios
- Otras titulaciones universitarias
- Titulación de enseñanzas de régimen especial y de Formación Profesional específica*
- Dominio de idiomas extranjeros**
<b>OTROS MÉRITOS</b> (Máx. 5 puntos)
- Superación de fase de oposición en la misma especialidad desde 2012 (máx. 2 procedimientos)
- Formación permanente

*\*Nivel avanzado se considerará el C1 y C2.*

*\*\*Certificado expedido por entidades acreditadas de nivel avanzado C1 y C2 según el MCERF.*

## FORMA DE PARTICIPACIÓN

### NORMAS GENERALES

A través de **una única solicitud** que se presentará por medios electrónicos

Si se concurre a **más de una especialidad** habrá que presentar **una instancia para cada una** de ellas.

La Administración educativa de **Castilla-La Mancha no convoca plazas del turno** de personas con **discapacidad** en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria.

Los aspirantes que concurren por la reserva de personas con discapacidad a plazas correspondientes a administraciones educativas que incluyan en su convocatoria este tipo de plazas, sí podrán concurrir en Castilla- La Mancha a plazas del mismo cuerpo y especialidad por el turno de ingreso libre.

Las solicitudes se deberán presentar conforme a lo establecido en la convocatoria de la comunidad autónoma a la que se opte en primera opción. Solo podrán consignarse en la solicitud de participación de Castilla- La Mancha cuerpos y especialidades que hayan sido convocados por esta Administración.

La **adjudicación del destino provisional** en caso de resultar seleccionado, **se regirá por el procedimiento que establezca cada Administración educativa** y dentro del plazo que determine. Si no se incorpora a su destino de no mediar causa justificada, se entenderá que renuncian a los efectos derivados de la superación del proceso selectivo.

# CONCURSO EXTRAORDINARIO DE MÉRITOS

## NORMAS PARA LA PARTICIPACION EN CASTILLA-LA MANCHA

Para quienes opten por la **Administración educativa de Castilla-La Mancha en primera opción.**

### ▪ **Solicitud**

A través del Portal de Educación mediante su NIF y contraseña tras haberse registrado o mediante la intranet docente si ya tiene la condición de funcionario/a interino/a en Castilla-La Mancha.

Deberán **consignarse por orden de preferencia los centros y/o localidades y/o provincias** de CLM en que, en caso de existir vacante de la especialidad de que se **trate desee ser destinado/a** en el caso de ser seleccionado/a en el proceso. Tendrá carácter provisional.

Para obtener destino definitivo tendrá que obtenerlo por Concurso General de Traslados, debiendo obtener su **primer destino definitivo** en el ámbito de la administración educativa de **Castilla- La Mancha y en el cuerpo y especialidad de ingreso**, estando obligadas a participar en los sucesivos concursos ordinarios de traslados que la citada administración educativa convoque.

Si no se incluyen suficientes peticiones serán destinados de oficio.

**Tasas** serán de **37,61** euros, excepto **familia numerosa** que será de **16,72 euros** y supuestos de **exenciones de pago** (desempleados, familia numerosa de categoría especial y discapacidad igual o superior al 33%)

### ▪ **Documentación que deberá anexarse a la solicitud**

Documentación acreditativa de **los tanto de los requisitos** (titulación y formación pedagógica) **como de los méritos** que hacen referencia en el baremo.

Las personas aspirantes tendrán la posibilidad de **consultar los méritos** (experiencia docente, formación académica y otros méritos) que la administración educativa de la JCCM le consta que posee y que le serán mostrados, **debiendo optar por marcar una de las tres opciones:**

- Acepta la documentación. No deberá aportar documentación justificativa.
- Acepta y complementa la documentación. Deberá aportar los nuevos méritos.
- Rechaza la documentación. Deberá aportar toda la documentación justificativa de los méritos.

En caso de que se participe en el Concurso de Méritos por más de una especialidad del mismo cuerpo o si se participa por distintos cuerpos y especialidad, solicitando plazas en primer lugar en la misma administración, no será necesario aportar de nuevo la documentación justificativa de los méritos alegados, pudiendo acogerse a dicha documentación presentada señalándolo en la solicitud de participación en la casilla correspondiente.

### ▪ **Admisión de aspirantes**

Se publicará en la página web del Portal de Educación el listado **provisional de admitidos y excluidos** contra el cual se podrá **reclamar** en el plazo de **10 días hábiles**.

Una vez examinadas las reclamaciones se publicará tanto en la web del Portal de Educación como en la web del Ministerio de Educación y Formación Profesional, el **listado definitivo de admitidos y excluidos**.

# CONCURSO EXTRAORDINARIO DE MÉRITOS

## ▪ Puntuaciones

En la fecha que se determine, se publicará en la página web del Portal de Educación las **puntuaciones provisionales obtenidas**, pudiendo **reclamar** en el plazo de **10 días hábiles**.

Una vez estudiadas las reclamaciones, se publicará tanto en la web del Portal de Educación como en la página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional, **las puntuaciones definitivas alcanzadas en el concurso de méritos**.

## ▪ Criterios de desempate

1. Mayor puntuación en los apartados del baremo por el orden en el que aparecen.
2. Mayor puntuación en los subapartados del baremo por el orden en el que aparecen.
3. Experiencia acreditada en la especialidad por la que participa.

## ▪ Superación del proceso selectivo

Superarán el proceso selectivo los y las aspirantes que, ordenados según puntuación definitiva obtenga un número de orden igual o inferior al número de plazas del cuerpo y especialidad correspondiente.

Se publicará en la web del Portal de Educación, las **listas provisionales de aspirantes que ha superado el proceso selectivo**, pudiendo presentar **reclamación** en el plazo de **2 días hábiles**.

Si se **obtiene una plaza** en la adjudicación provisional **en dos o más especialidades en el mismo cuerpo** en alguna de las Administraciones educativas acogidas al acuerdo, se **deberá optar** por ingresar **por una de ellas** (plazo **5 días hábiles**), mediante la **presentación de un escrito** dirigido a la Administración a cuya plaza se renuncie. Si no se renuncia se entenderá que opta por la especialidad donde ha tenido mayor puntuación o, en su defecto, por la que acredite mayor experiencia.

Una vez tenidas en cuenta las renunciaciones que se puedan presentar se publicará tanto en la web del Portal de Educación como en la página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional, **el listado definitivo de las personas que superan el proceso selectivo**.

Tendrán un plazo de **5 días hábiles** para **presentar**: Original del título alegado para participar y Declaración jurada (Anexo II). Se podrá solicitar los originales de la documentación presentada.

**No** habrá período de **prácticas**.

De este procedimiento **no** se derivará ningún derecho para el personal aspirante respecto a la **integración en las listas de interinos** de las administraciones educativas convocantes.

Para **CCOO** el **concurso de méritos no es su modelo** y ya ha planteado los problemas que tiene. Por otra parte, en relación con los procesos de estabilización en su conjunto, volvemos a recordar las **dificultades injustificadas que genera establecer tres tipos de procesos selectivos distintos**, en lugar de que todas las plazas (reposición y estabilización) vayan por el nuevo modelo de concurso oposición de la transitoria 4ª, como estaba acordado. Esto último sería lo mejor a nivel tanto práctico como jurídico, como ha defendido **CCOO** acompañando su argumentación de los informes oportunos.